



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en fecha 14 de junio de 2016, del expediente número 4/2016, de transferencia de créditos entre partidas de distinto programa que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
170/623	Inversión nueva en maquinaria		19.700,00
1522/212	R, M y C edificios municipales	8.700,00	
1532/210	R. M. y C. infraestructuras	11.000,00	
	TOTALES	19.700,00	19.700,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Torrío 27 de julio de 2016.-El Alcalde, David Sánchez Ávila.

N.ºI.-4571